

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 7

RESOLUCIÓN NÚMERO 7888 DE 2019
(28 de Octubre de 2019)

“POR EL CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DEL FONDO CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMUNA 1, PERÍODO 2020-1”

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal No. 883 de 2015 y en el Acuerdo No. 03 de 2013, a su vez modificado por el Acuerdo No. 014 de 2015 del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Medellín, en cumplimiento de las disposiciones de orden Constitucional y Legal ha venido desarrollado los lineamientos necesarios para garantizar a la ciudadanía el acceso y permanencia a la Educación Superior.
2. Que el Fondo se encuentra regulado a través del Acuerdo Municipal No. 09 de 2011, modificado por el Acuerdo No. 02 de 2013, reglamentado por la Resolución No. 5392 del 30 de abril de 2019
3. Que el programa permite el otorgamiento de créditos condonables como cofinanciación para quienes cursan o vayan a iniciar estudios de pregrado, bajo las modalidades Técnica Profesional, Tecnología y Profesional, con las condiciones establecidas en el reglamento.
4. Que dentro de la reforma administrativa del Municipio contenida en el Decreto Municipal No. 1364 de 2012, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto Municipal No. 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal No. 001 de 2016, se creó la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, Unidad Administrativa Especial del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Despacho del señor Alcalde, a la que

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 7

corresponde la administración integral de los fondos municipales que apalancan financieramente la educación superior del Municipio de Medellín.

5. Que para el efectivo otorgamiento de los créditos condonables para la vigencia 2020-1, es necesaria la realización de una convocatoria pública y abierta, para aquellos ciudadanos interesados y que reúnan los requisitos y condiciones que rigen el Fondo financiado con recursos de Presupuesto Participativo.
6. Que el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *“La administración podrá establecer este tipo de notificación (por medio electrónico) para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico”*.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Directivo No. 003 de 2013, modificado por el Acuerdo No. 14 de 2015, (Estatuto General de la Agencia, artículo 18 numeral 17), corresponde a la Dirección General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.
8. La metodología para el análisis de pertinencia y relación de los programas académicos con los clúster y proyectos estratégicos de la ciudad, será la contemplada en la resolución 5304 de 2019, la cual puede ser consultada en la página web de SAPIENCIA, www.sapiencia.gov.co; este puntaje es el ejecutado en el criterio selección establecido en la Resolución No. 5392; Artículo 17; Numeral 6.
9. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 7

www.sapiencia.gov.co en la opción “Contáctenos” o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA: Declarar abierta la convocatoria 2020-1, para la inscripción y postulación a los créditos condonables para el acceso y permanencia en el sistema de Educación Superior en nivel de pregrado, en las condiciones establecidas en las normas que rigen el programa de presupuesto participativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de inscripciones	Jueves, 31 de octubre de 2019	www.sapiencia.gov.co
Cierre de inscripciones	Miércoles, 20 de noviembre de 2019	
Publicación de preseleccionados	Jueves, 28 de Noviembre de 2019	
Legalizaciones	Lunes 02 de diciembre de 2019 al viernes 31 de enero de 2020.	Transversal 73 No. 65 - 296 Sector El Volador- Robledo

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de cronograma será difundido por los mismos medios del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. PRIORIZACIÓN: Las comunas y corregimientos que priorizaron recursos para la convocatoria 2020-1:

COMUNA	NOMBRE	Estratos 1, 2 y 3	Estratos 4, 5 y 6	Total
Comuna 1	Popular	\$ 1.138.962.672	\$ 0	\$ 1.138.962.672
Comuna 2	Santa Cruz	\$ 1.543.474.130	\$ 0	\$ 1.543.474.130
Comuna 3	Manrique	\$ 483.840.261	\$ 0	\$ 483.840.261
Comuna 4	Aranjuez	\$ 219.897.371	\$ 0	\$ 219.897.371

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016


 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 7

COMUNA	NOMBRE	Estratos 1, 2 y 3	Estratos 4, 5 y 6	Total
Comuna 5	Castilla	\$ 1.972.328.318	\$ 0	\$ 1.972.328.318
Comuna 6	Doce de Octubre	\$ 839.094.596	\$ 0	\$ 839.094.596
Comuna 7	Robledo	\$ 2.243.081.584	\$ 560.770.396	\$ 2.803.851.980
Comuna 8	Villa Hermosa	\$ 1.574.363.977	\$ 82.861.262	\$ 1.657.225.239
Comuna 9	Buenos Aires	\$ 329.547.486	\$ 0	\$ 329.547.486
Comuna 10	La Candelaria	\$ 603.565.382	\$ 603.565.382	\$ 1.207.130.764
Comuna 11	Laureles-Estadio	\$ 160.556.797	\$ 642.227.186	\$ 802.783.983
Comuna 12	La América	\$ 132.944.831	\$ 88.629.887	\$ 221.574.718
Comuna 13	San Javier	\$ 261.112.309	\$ 0	\$ 261.112.309
Comuna 14	Poblado	\$ 1.166.202.157	\$ 1.166.202.157	\$ 2.332.404.314
Comuna 15	Guayabal	\$ 837.915.568	\$ 558.610.379	\$ 1.396.525.947
Comuna 16	Belén	\$ 1.224.157.692	\$ 659.161.834	\$ 1.883.319.526
Corregimiento 50	Palmitas	\$ 1.485.760.494	\$ 0	\$ 1.485.760.494
Corregimiento 60	San Cristóbal	\$ 1.716.375.451	\$ 0	\$ 1.716.375.451
Corregimiento 70	Altavista	\$ 665.076.212	\$ 0	\$ 665.076.212
Corregimiento 80	San Antonio de Prado	\$ 2.061.181.730	\$ 0	\$ 2.061.181.730
Corregimiento 90	Santa Elena	\$ 809.045.994	\$ 0	\$ 809.045.994
Fondo PP 2020-1		\$ 21.468.485.012	\$ 4.362.028.483	\$ 25.830.513.495

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN AL FONDO: La postulación al Fondo, se debe realizar ingresando al sitio web oficial de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, www.sapiencia.gov.co, dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada candidato se podrá postular por una sola vez en la presente convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas legalmente capaces. En caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por su representante legal (madre o padre, tutor o curador legal).
- La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera la exclusión del programa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- La información que se registre en el formulario debe ser validada y revisada por el aspirante, toda vez, que no podrá ser modificada luego de la fecha de cierre de inscripciones establecida para la convocatoria.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 7

- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso y permanencia para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de SAPIENCIA.
- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administradas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el beneficiario, igualmente en las mismas fechas se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de SAPIENCIA (Transversal 73 No. 65-296 Sector El Volador- Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.
- Los interesados deberán conocer el reglamento del Fondo (Resolución No. 5392 del 30 de abril de 2019) y las demás normas que lo regulen. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.

PARÁGRAFO: La inscripción no tiene ningún costo y no implica la asignación del crédito condonable, la misma se realiza exclusivamente de manera virtual y no requiere de intermediarios, por lo tanto, la información consignada es responsabilidad del aspirante.

ARTÍCULO QUINTO. CIERRE Y EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE: Cerrada la convocatoria no se admitirán más inscripciones y se realizará la consolidación y evaluación de la información registrada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en Reglamento del Fondo Resolución No. 5392 del 30 de abril de 2019.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 7

La calificación estará a cargo del administrador del programa, el cual ordenará el puntaje obtenido por los candidatos, de mayor a menor, con el fin de asignar un punto de corte por cada comuna o corregimiento (diferenciando en caso de ser necesario por grupo de estratos 1, 2, 3 o 4, 5, 6).

El administrador del programa definirá para cada convocatoria el modelo de distribución de recursos, procurando la mayor eficiencia en la asignación de los recursos.

ARTÍCULO SEXTO. PRESELECCIÓN Y RECHAZO: Quienes cumplan los requisitos habilitantes y se encuentren dentro del punto de corte se considerarán preseleccionados, deberán presentar la información que soporta dicha condición dentro de los plazos establecidos en el artículo segundo del presente acto, la cual deberá servir para validar los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción.

Las personas que resultaren preseleccionadas y no presenten la documentación soporte completa dentro del término, o esta no concuerde con la información ingresada al momento de la inscripción, serán rechazadas.

La Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, solo realizará el proceso de legalización a aquellas personas que presenten la documentación completa.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier momento del proceso, podrán ser rechazadas aquellas personas que incurran en inconsistencia de la información registrada o presentada o cuyos soportes no correspondan con lo informado al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La preselección no implica la asignación del crédito condonable.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO: Quienes cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento del programa y se encuentren preseleccionados, deberán realizar la legalización del crédito, en las condiciones señaladas por la Resolución No. 5392 del 30 de abril de 2019 y en los tiempos establecidos por el artículo segundo de la presente Resolución.

Quienes de conformidad con la información registrada no cumplan con los requisitos

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 7

para continuar en el proceso para la asignación del crédito, serán rechazados.

PARÁGRAFO PRIMERO: SAPIENCIA y sus operadores asociados, podrán realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

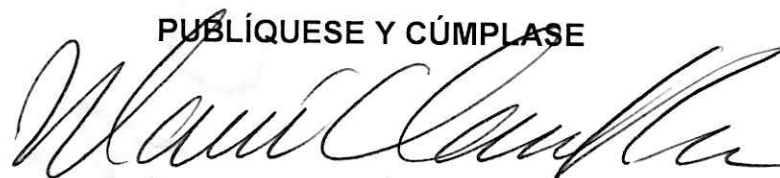
PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para la legalización, será señalado en la Resolución que establezca el listado de preseleccionados.

PARÁGRAFO TERCERO: La asignación del recurso se realizará hasta agotar el presupuesto disponible, priorizado por cada comuna y corregimiento, de acuerdo al orden de entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones exigidas por el programa.

ARTÍCULO OCTAVO. DIFUSIÓN: Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por SAPIENCIA, que garantice el conocimiento de la convocatoria a todos los interesados de la ciudad.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
DIRECTORA GENERAL SAPIENCIA

Elaboró Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos	Revisó María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Jurídica Erika Tatiana Sánchez Gómez Abogada Contratista Oficina Jurídica	Aprobó Elkin José Jiménez Mejía Director Técnico de Fondos Juan David Cardona Arango Líder de Fondos
--	---	---

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico Fecha: 12 de diciembre de 2016	Revisó: Jefe Oficina Jurídica Fecha: 12 de diciembre de 2016	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión Fecha: 14 de diciembre de 2016
--	---	--